

Señor

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

32
14 MAYO 2021

REF. Ejecutivo Singular N°. 2019- 00941

De JESSWOOD S.A.S contra WILMER RANGEL.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ISMAEL ARTURO GIL DELGADO, abogado en ejercicio, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mí calidad de representante de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego a su Despacho la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en el asunto de la referencia:

Anexo TABLA MENSUAL desde 26 Noviembre de 2018 a 14 Mayo de 2021:

CAPITAL.....	\$30'000.000.00
Intereses Moratorios.....	\$19'202.984,61

TOTAL LIQUIDACIÓN:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO PESOS M/cte con sesenta y un centavos..... (\$49'202.984,61)

De antemano agradezco la atención y curso a la presente solicitud.

Atentamente



ISMAEL ARTURO GIL DELGADO
C.C. No 98.587.303 de Bello ANT.
T.P No. 112.615 del C.S. De la J.

Notificaciones: Calle 25 G No. 73 B - 57, Barrio Modelia de Bogotá D.C. Correo Elec: ismagid@hotmail.com

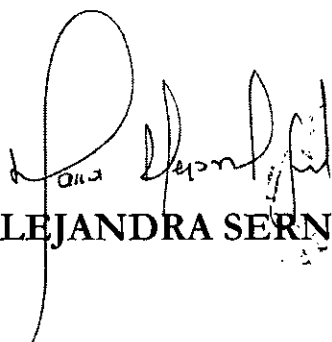
[illegible]

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (01) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 11 presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso - **LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, empieza a correr el **02 DE JUNIO DE 2021** y vence **04 DE JUNIO DE 2021**, a la hora de las 5:00 P.M, anexo 32-33.

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
